

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Gerardo Gutiérrez Ardoy

DIRECTOR GENERAL

Fernando Jesús Santiago Ollero Presidente del Consejo General de Gestores Administrativos

Madrid, 24 de marzo de 2020

Estimado Presidente:

Ante la terrible situación que estamos viviendo por las consecuencias sanitarias, económicas y sociales que tiene el Covid-19 en nuestra sociedad, el Gobierno está adoptando diversas medidas para afrontar estos efectos negativos.

De las mismas, me gustaría destacarte las recogidas en el capítulo II del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, incorpora varias medidas en materia de protección por desempleo entre las que destaca la establecida en el artículo 25.1.a) consistente en el reconocimiento del derecho a la prestación contributiva por desempleo a las personas trabajadoras afectadas por la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada por las causas previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aunque carezcan del período de ocupación cotizada mínimo necesario para ello, lo que supone que la mayor parte de aquellas personas podrán ver paliada la pérdida de ingresos inherente a esas situaciones para, así, poder hacer frente a sus necesidades vitales.

Para ello, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) está trabajando para poner todos los medios necesarios, tanto para la simplificación de los procedimientos del reconocimiento de las prestaciones por desempleo, como para su gestión, con el fin de dar una cobertura y tramitación ordenada, rápida y eficaz. En esta línea, para tratar de facilitar y simplificar la tramitación de dichas prestaciones, se ha articulado un procedimiento en el que hay que destacar, que será la empresa la que tenga que realizar al SEPE una solicitud colectiva con la relación de trabajadores afectados por un expediente de suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada. Esta solicitud, será la base para que posteriormente se pueda realizar un reconocimiento y mecanización de la prestación de forma ágil.

Te acompaño el modelo de solicitud con unas instrucciones de cumplimentación.

Solicitamos la colaboración para que desde tu Consejo General, nos ayudéis a difundir este procedimiento y a enviar un mensaje claro de tranquilidad tanto a las empresas como a sus trabajadores, puesto que estamos poniendo todos los medios para poder dar la respuesta y la protección social, que nuestras empresas y trabajadores necesitan en este difícil momento.

Recibe un cordial saludo,

El Director General del SEPE

Código DIR3: EA0021441